

**SECTOR ENERGÍA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: MINERA YANAJARA
Código: 01-01312-26
Fecha y hora de presentación: 16/03/2026, 15:11
Hectáreas: 1000
Titular: FRANCISCA ANDRADE SALAZAR
Distrito(s): NUÑO A
Provincia(s): MELGAR
Departamento(s): PUNO
Zona: 19

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 410	305
2	8 409	305
3	8 409	301
4	8 412	301
5	8 412	304
6	8 410	304

25/03/2026

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR REYNOSO LEZANO
Director de la Dirección Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

002-2505537-1